



Ministra de Trabajo  
y Seguridad Social

## RESOLUCIÓN 88

**POR CUANTO:** Por el Decreto-Ley 17 “De la implementación del Proceso de Ordenamiento Monetario”, del 24 de noviembre de 2020, se dispone la unificación monetaria y cambiaria, así como la transformación en la distribución de los ingresos de la población en lo referido a los salarios, pensiones y prestaciones de la asistencia social.

**POR CUANTO:** El Acuerdo 8332 del Consejo de Ministros, del 23 de marzo de 2018, dispone en su Apartado Primero que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el organismo de la Administración Central del Estado, encargado de proponer, dirigir y controlar la política del Estado y el Gobierno en materia de trabajo, seguridad y salud en el trabajo, seguridad social y prevención, asistencia y trabajo social.

**POR CUANTO:** Resulta necesario establecer la organización salarial de los trabajadores del sector artístico que intervienen en la producción, transmisión y aseguramiento técnico de los programas de la actividad presupuestada de la radio cubana y derogar la Resolución 63, dictada por la que suscribe, del 25 de noviembre de 2020, con el fin de implementar los incrementos aprobados, como consecuencia del proceso de transformación en la distribución de los ingresos de la población en lo referido a los salarios vigentes en el país.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

### RESUELVO

**PRIMERO:** Establecer el sistema salarial para los trabajadores del sector artístico que intervienen en la producción y transmisión de los programas de radio de la actividad presupuestada de la Radio Cubana.

**SEGUNDO:** El salario de los artistas que participan en los programas de radio se determina a partir del tipo de programa, su complejidad y tiempo de realización según tiempo al aire, así como la calidad obtenida en su producción.

**TERCERO:** Establecer el salario escala mensual de los cargos artísticos de la radio, de acuerdo con el tipo de programa y la complejidad de su realización, así como el nivel profesional del artista, según se detalla en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**CUARTO:** Los programas de excepcional nivel de realización y alta repercusión pública se aprueban por el Director General de la Radio Cubana, a propuesta de los Directores de Radio Habana Cuba, Radio Cadena Habana, Habana Radio, Radio Caribe, Radio Arte, los directores provinciales de Radio,

los delegados del Instituto Cubano de Radio y Televisión de Artemisa y Mayabeque y los directores de las emisoras nacionales.

QUINTO: El salario mensual del artista se calcula a partir de la tarifa salarial horaria, el tiempo de realización asignado a cada programa, de acuerdo con su tiempo al aire y la cantidad de programas ejecutados, como se expresa en la fórmula siguiente:

$$\begin{array}{ccccccc} \text{Salario} & & \text{a} & & \text{Salario escala mensual} & & \text{Cantidad} & & \text{de} \\ \text{devengar} & & \text{por} & = & /190,6 \text{ hrs} & \times & \text{Tiempo} & \text{de} & \text{programas} \\ \text{programa} & & & & & & \text{realización} & \times & \text{ejecutados} \end{array}$$

SEXTO: La Dirección General de la Radio Cubana establece el tiempo de realización asignado a cada programa según su tiempo al aire.

SÉPTIMO: Los viajes de trabajo de ida y regreso se remuneran según el salario escala del artista, en correspondencia con el tiempo empleado.

OCTAVO: Cuando un programa concebido para dos voces sea realizado por un solo Locutor o Narrador Comentarista Deportivo, el Director de la Emisora puede autorizar excepcionalmente el pago adicional de hasta el 50 % de la tarifa salarial correspondiente a la otra voz, teniendo en cuenta el incremento de su carga de trabajo.

NOVENO: Los trabajadores que forman parte de los tribunales de Evaluación Artística y de los consejos técnicos artísticos; los que participan como jurados en festivales y concursos; los designados por la Entidad para cursos de capacitación, excepto en el exterior, y los seleccionados para intervenir en eventos u otras actividades de interés institucional, reciben el salario promedio calculado según lo establecido en la legislación vigente, siempre que no perciban otros ingresos por desarrollar dicha actividad.

DÉCIMO: Cuando en la realización de un programa, el artista desempeña en un mismo tiempo otra función, diferente a su actividad principal, se le remunera adicionalmente con el 50 % de la tarifa salarial correspondiente a esa actividad. Igual tratamiento recibe el cargo Actor cuando interpreta más de un personaje en un mismo programa.

Este pago se aprueba por el Director de la Emisora, oído el parecer de la organización sindical, sin que ello signifique desplazamiento de trabajadores.

UNDÉCIMO: Cuando sea necesario conformar grupos de creación artística para el análisis de determinados proyectos, que por su importancia ameriten valoraciones colectivas de un grupo de artistas, el Director General de la Radio Cubana aprueba sus integrantes, los que reciben el salario escala del cargo que desempeñan, teniendo en cuenta su nivel profesional, siempre que realicen dicha actividad a tiempo completo.

DECIMOSEGUNDO: Como reconocimiento social al desempeño profesional de un artista, que de forma exclusiva utilice su voz en la programación de una Emisora, se establece un pago de hasta el doble de la tarifa salarial diaria, que se aprueba por el Director General de la Radio Cubana, a propuesta del Consejo de Dirección correspondiente.



El artista que recibe este reconocimiento no puede utilizar su imagen y su voz en otros proyectos o programas artísticos culturales generados por el Instituto Cubano de Radio y Televisión.

DECIMOTERCERO: El Director de radio, como máxima autoridad del equipo participante en la producción, evalúa la calidad técnico-artística de cada proceso o etapa de realización y emite la certificación correspondiente.

DECIMOCUARTO: La calidad de los programas se evalúa por los mecanismos de control y supervisión establecidos por la Dirección General de la Radio Cubana.

Cuando se detectan problemas de calidad, en correspondencia con su magnitud, el Director de la Emisora aplica una deducción de hasta el 50% del salario a devengar por esos programas en el período de pago.

DECIMOQUINTO: Cuando sea necesario reelaborar un programa total o parcialmente, el mismo se realiza sin pago alguno a los trabajadores participantes.

DECIMOSEXTO: El Director General de la Radio Cubana, en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Cultura, establece el Reglamento y el sistema de control para la aplicación de la presente Resolución.

DECIMOSÉPTIMO: El pago de la Contribución Especial a la Seguridad Social se realiza según lo establecido por el Ministerio de Finanzas y Precios.

DECIMOCTAVO: Derogar la Resolución 63, dictada por la que suscribe, del 25 de noviembre de 2020.

DECIMONOVENO: Lo dispuesto en la presente Resolución se aplica a partir del 1ro de diciembre, con los pagos de salarios que se efectúan en el mes de enero de 2021.

VIGESIMO: La presente Resolución entra en vigor a partir del 1 de enero de 2021.

DESE CUENTA al Presidente del Instituto Cubano de Radio y Televisión.

COMUNÍQUESE al Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Cultura y a cuantas personas deban conocerla.

ARCHÍVESE el original de la presente disposición en el protocolo de resoluciones generales que obra en la Dirección Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

DADA en La Habana, a los 22 días del mes de diciembre de 2020.



Marta Elena Feitó Cabrera

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
República de Cuba

**ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN 88**  
**Grupos Escala para los cargos artísticos de la Radio Cubana**

Cargo	Grupo Escala según Nivel Profesional del Artista				Tipos de Programas
	I	II	III	Sin Requisitos	
Director de Radio 	XXIII	XXI	XIX	XVII	Programas de excepcional nivel de realización y alta repercusión pública
	XXII	XX	XVIII	XVI	Programas Escenificados e Informativos Muy Complejos y Realización de Propaganda
	XXI	XIX	XVII	XV	Programas Escenificados e Informativos Complejos; Programas Deportivos, Variados y Musicales Muy Complejos
	XX	XVIII	XVI	XIV	Programas Deportivos, Variados y Musicales Complejos
	XIX	XVII	XV	XIII	Programas Variados y Musicales Menos Complejos y Producción Musical
Asesor de Radio	XXII	XX	XVIII	XVI	Programas de excepcional nivel de realización y alta repercusión pública.
	XXI	XIX	XVII	XV	Programas Escenificados Muy Complejos
	XX	XVIII	XVI	XIV	Programas Escenificados Complejos, Programas Variados y Musicales Muy Complejos
	XIX	XVII	XV	XIII	Programas Variados y Musicales Complejos
	XVIII	XVI	XIV	XII	Programas Variados y Musicales Menos Complejos
Productor de Radio	XXI	XVIII	XVI	XIV	Programas de excepcional nivel de realización y alta repercusión pública.
	XX	XVII	XV	XIII	Programas Escenificados y No Escenificados Muy Complejos
	XIX	XVI	XIV	XII	Programas Complejos con transmisión desde exteriores
	XVIII	XV	XIII	XI	Programas Menos Complejos con transmisión total desde exteriores
	XVII	XIV	XII	X	Programas Menos Complejos con transmisión parcial desde exteriores

Cargo	Grupo Escala según Nivel Profesional del Artista				Tipos de Programas
	I	II	III	Sin Requisitos	
Locutor 	XXI	XVIII	XVI	XIV	Programas de excepcional nivel de realización y alta repercusión pública
	XX	XVII	XV	XIII	Programas Escenificados e Informativos Muy Complejos y Realización de Propaganda
	XIX	XVI	XIV	XII	Programas Escenificados e Informativos Complejos; Programas Deportivos, Variados y Musicales Muy Complejos
	XVIII	XV	XIII	XI	Programas Deportivos, Variados y Musicales Complejos
	XVII	XIV	XII	X	Programas Variados y Musicales Menos Complejos, Guardias de Cabina y Voces para Editar
Narrador Comentarista Deportivo	XXI	XVIII	XVI	XIV	Programas de excepcional nivel de realización y alta repercusión pública
	XX	XVII	XV	XIII	Narración Deportiva, Programas Informativos Muy Complejos y Realización de Propaganda
	XIX	XVI	XIV	XII	Programas Deportivos Muy Complejos, Realización de Géneros periodísticos y Reseñas
	XVIII	XV	XIII	XI	Programas Deportivos e Informativos Complejos, Programas Variados y Musicales, y Boletines
	XVII	XIV	XII	X	Voces para Editar
Realizador de Grabaciones, Ediciones y Transmisiones de Sonidos de Radio (RGETSR)	XVIII	XVII	XV	XIV	Programas de excepcional nivel de realización y alta repercusión pública
	XVII	XVI	XIV	XIII	Programas Escenificados e Informativos Muy Complejos, Realización de Propaganda, Grabación y Edición de Trabajos Periodísticos Muy Compleja, Grabaciones Musicales y Transmisión y/o Grabación de Control Remoto Muy Compleja
	XVI	XV	XIII	XII	Programas Escenificados e Informativos Complejos; Programas Deportivos, Variados y Musicales Muy Complejos, Grabación y Edición de Trabajos Periodísticos Compleja, Transmisión y/o

					Grabación de Control Remoto Compleja y Masterización de Archivos Sonoros
	XV	XIV	XII	XI	Programas Deportivos, Variados y Musicales Complejos
	XIV	XIII	XI	X	Programas Variados y Musicales Menos Complejos, Guardias de Cabina de Grabación y/o Transmisión y Grabación de Voces para Editar
Musicalizador	XVII	XVI	XIV	XIII	Programas de excepcional nivel de realización y alta repercusión pública
	XVI	XV	XIII	XII	Programas Escenificados Muy Complejos
	XV	XIV	XII	XI	Programas Escenificados Complejos
	XIV	XIII	XI	X	Programas No Escenificados Muy Complejos
	XIII	XII	X	IX	Programas No Escenificados Complejos
Realizador de Efectos Sonoros	XVI	XIV	XIII	XII	Programas de excepcional nivel de realización y alta repercusión pública
	XV	XIII	XII	XI	Programas Escenificados Muy Complejos
	XIV	XII	XI	X	Programas Escenificados Complejos
	XIII	XI	X	IX	Programas No Escenificados Muy Complejos
	XII	X	IX	VIII	Programas No Escenificados Complejos
Actor	XXII	XIX	XIII	IV	Programas de excepcional nivel de realización y alta repercusión pública
	XXI	XVIII	XII	III	Programas Escenificados donde interpreta Personajes Protagonicos y Actuaciones Especiales
	XX	XVII	XI	II	Programas Escenificados donde interpreta Personajes Coprotagonicos
	XIX	XVI	X	I	Programas Escenificados donde interpreta Personajes Secundarios y de Reparto, y Escenificaciones en otros tipos de programas